

Concesión del título de palacio cabo de armería a Arrechea de Oronoz en 1675

Pedro de Bértiz, en un memorial presentado al virrey príncipe de Parma en 1674, exigía que su casa de Arrechea en Oronoz fuese declarada palacio cabo de armería. Alegaba en su favor ser también dueño del solar de Iturralde, el cual, aunque derruido por aquel entonces, había ostentado la calidad de palacio. El suplicante había acudido a la Corte Mayor del reino intentado por los cauces de la justicia ordinaria obtener su pretensión. Sin embargo, el tribunal real había rechazado sus pretensiones y el pleito se encontraba en el Consejo Real de Navarra, a la espera de la resolución del recurso presentado por el suplicante. Esto implicaba un serio riesgo para él, pues en vista del fallo emitido por el primer tribunal, su petición podía ser nuevamente rechazada.

El señor de la casa de Arrechea, en vista de la comisión real que el príncipe de Parma había recibido de la reina gobernadora Mariana de Austria para beneficiar gracias, esgrimía pretender ahorrarse los gastos económicos que le suponía mantener aquel pleito. En el informe presentado ante el virrey daba por sentado que sus derechos eran tan claros y evidentes que resultaba prácticamente imposible perder el recurso interpuesto. En un intento por mostrar un discurso y actitud de servicio al monarca, decía preferir invertir el dinero que gastaría en el pleito en favor real, en concreto, en la erección de las murallas y presidio de Pamplona. Desde luego, este era un argumento compartido por otros tantos baztanese y navarros que pretendían obtener todo tipo de gracias beneficiándose de las comisiones reales otorgadas a los virreyes y saltarse el cauce ordinario de la justicia, el cual, en ocasiones, podía serles desfavorable. En cualquier caso, esta era una realidad que debían camuflar, lo cual lograban a base de elaborar aquel discurso servicial en el que dejaban entender que voluntariamente donaban ciertas cantidades al rey en vez de continuar con unos pleitos supuestamente muy favorables a sus intereses.

El virrey, atento a otras muchas solicitudes similares, tareas de gobierno y expectante ante la siempre amenazante Francia, subcomisionó a Esteban Fermín de Marichalar, miembro del Consejo Real de Navarra, para que le asesorara en la cuestión. El interrogante planteado desde el palacio virreinal de Pamplona al que este debía responder poco o nada tenía que ver con las calidades de nobleza y méritos militares del demandante. Más bien, se quería saber si la cantidad de 300 ducados de plata doble ofrecidos por Pedro de Bértiz era suficiente para otorgar semejante merced. Esteban Fermín, por su parte, consultó el fallo del tribunal de la Corte Mayor y el recurso que estaba pendiente de resolución llegando a confirmar que mercedes idénticas se habían otorgado por todo el reino a cambio de cantidades similares, especialmente, durante el virreinato del duque de San Germán. Concluía, pues, que era posible hacer la concesión al interesado por la cantidad que este ofrecía.

En cambio, cuando se dió traslado al fiscal y patrimonial de su magestad ambos protestaron. La misión de aquellos consistía en salvaguardar las rentas y patrimonio real en Navarra, los cuales se ponían en serio riesgo si se otorgaba aquella merced, pues entre otras prerrogativas, el beneficiado dejaría de contribuir en todos los servicios y derramas con las que el reino servía al soberano tras cada convocatoria de Cortes. La parte contraria la completaba el lugar de Oronoz, el cual tampoco estaba de acuerdo con aquella posible concesión. Su mayor preocupación radicaba en tener que afrontar los mismos gastos de cuarteles -servicio pagado al rey- entre menos vecinos. Es decir, de concederse aquella gracia, temían que cada casa se expusiera a un incremento de sus obligaciones fiscales.

Los alegatos presentados en contra de aquella pretensión no negaban la existencia de un palacio en Oronoz, pero argumentaban que el solar donde una vez se erigió el palacio de Iturralde no coincidía con el solar donde se levantaba la casa de Arrechea. Por lo tanto, a pesar de ser aquel noble solar propiedad del demandante y de gozar del escudo de armas de aquel, no creían oportuno que pudiera considerarse Arrechea como palacio cabo de armería. Esto es, que no se podía pretender recuperar un título de palacio para una casa cuando esta no estaba erigida en el mismo lugar que la original, a pesar de que sus dueños poseyeran dicho solar.

Las quejas elevadas contra la concesión no tuvieron demasiado eco en el palacio virreinal, más preocupado de recaudar fondos de cualquier lugar que permitieran desahogar la maltrecha situación de la Real Hacienda a corto plazo sin cortar los recursos que Pamplona necesitaba para erigir unas defensas modernas que hicieran frente a una esperada invasión francesa. Así pues, el virrey dió por bueno el punto de vista de Esteban Fermín, por lo que decretó en favor de Pedro de Bértiz el 1 de agosto de 1674 elevando su casa de Arrechea de Oronoz a la categoría de palacio cabo de armería. La reina gobernadora resolvió favorablemente una consulta elevada por la Cámara de Castilla el 15 de enero de 1675, órgano que había analizado previamente los puntos de vista del virrey y Esteban Fermín. En otras palabras, podría decirse que la reina se limitó a ratificar el decreto virreinal.

De vuelta en Navarra, la real cédula llegó al Consejo Real para que este diera su aprobación o sobrecarta. No es de extrañar que esta se diera sin ninguna oposición, ya que en la sesión en la que se debía decidir al respecto se encontraban el virrey y el oidor Esteban Fermín. Es decir, dos de los siete miembros que tomarían parte en la decisión habían sido los encargados de gestionarla previamente. Así pues, el 14 de febrero del mismo año obtuvo el consentimiento de aquel consejo y un día más tarde fue asentada en los Libros Reales custodiados en la Cámara de Comptos. Desde aquel momento, quedó constancia de la categoría recién adquirida por el solar para hacer efectivas todas las prerrogativas que ello conllevaba, tanto las relativas a las preeminencias y honores y, sobre todo, la que convertía al solar en exento de la paga de cuarteles.



